



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, doce (12) de mayo de dos mil veintidós

RADICADO:	05001 31 03 012 2021 - 00363 - 00
PROCESO:	Verbal -R.C. Extracontractual-
DEMANDANTE:	Luis Felipe Grisales Grajales y otros
DEMANDADOS:	Renting Colombia S.A.S. y otros
PROVIDENCIA:	Auto de Sustanciación
DECISIÓN:	Traslado excepciones y juramento estimatorio

En este proceso de trámite verbal por Responsabilidad Civil Extracontractual, incoada por el señor LUIS FELIPE GRISALES GRAJALES y otros, en contra de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. y RENTING COLOMBIA S.A.S., en donde fue llamada en garantía la sociedad Koba Colombia S.A.S., se encuentra integrado el contradictorio con la parte plural demandada, al estar notificados del auto admisorio y los llamamientos en garantía, observándose en los escritos que anteceden, que dan respuesta a la demanda y a los llamamientos en garantía, se oponen a las pretensiones, proponen excepciones de mérito, objetan el juramento estimatorio y solicitan pruebas.

Entonces, de las **EXCEPCIONES DE MERITO** presentadas por los demandados, se confiere traslado a la parte demandante por el término de cinco (5) días, dentro del cual podrá pedir pruebas que versen sobre los hechos en que ellas se fundan, tal y como lo dispone el artículo 370 del Código General del Proceso.

Formulada por los apoderados judiciales de las demandadas SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. y RENTING COLOMBIA S.A.S. y la llamada en garantía Koba Colombia S.A.S., **OBJECCIÓN AL JURAMENTO ESTIMATORIO**, conforme al inciso 2º del artículo 206 ibídem, se confiere traslado a la parte demandante por el término de cinco (5) días, para que aporte o solicite las pruebas pertinentes.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de las partes, el escrito de EMTRA, en donde nos comunican que se levantó la inscripción de la demanda que pesaba sobre el vehículo de placas EQO 367 propiedad de la codemandada RENTING COLOMBIA S.A.S.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

TATIANA VILLADA OSORIO
J U E Z

f.m.

Firmado Por:

**Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: **135418344cc9cd9f2c9aa45f7616faf7fe85baf490f412d29ea6ab3086ecb36e**
Documento generado en 12/05/2022 08:33:01 AM*

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**